

SISTEMA PENITENCIARIO



SÍNTESIS INFORMATIVA



COMUNICACIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC

Este documento es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**Narcotráfico:
más mujeres
van a prisión**

Ellas representan 79% de sentenciadas en tribunales mexicanos vinculadas a metanfetaminas y cocaína

LAURA SÁNCHEZ LEY - PAG. 6



Crimen organizado

Detienen a más mujeres por el tráfico de drogas duras

En los últimos cinco años, mil 182 fueron sentenciadas por delitos relacionados con narcóticos, de las cuales 79% transportaba metanfetaminas, fentanilo o cocaína

Reportaje

LAURA SÁNCHEZ LEY
CIUDAD DE MÉXICO

El crimen organizado ha convertido a las mujeres en frecuentes cargadoras —mulas— de drogas duras, pues en los últimos años la gran mayoría de las sentenciadas por delitos contra la salud llevaba metanfetaminas, fentanilo o cocaína, dejando a las traficantes de mariguana en un registro marginal. La ropa interior, los cosme-

tiqueros o el equipaje de niños sirvieron como fachadas para esconder las sustancias ilícitas.

Una investigación de MILENIO basada en la revisión de las sentencias de los jueces por narcóticos en el país dentro del Sistema Penal Acusatorio revela que en los últimos cinco años cárteles como los de Jalisco y Sinaloa utilizaron a las mujeres para traficar miles de pastillas que llevaban escondidas en cremas de noche o zapatos de tacón.

Según el buscador de sentencias del Poder Judicial, del 1 de enero de 2019 a la fecha han sido sentenciadas mil 182 mujeres por delitos federales relacionados con narcóticos; al realizar

un desagregado del tipo de drogas se revela que en la mayoría de los casos las féminas trasladaban las sustancias de un estado a otro, generalmente los que comparten frontera con EU.

La revisión de los documentos muestra que en 872 sentencias el Poder Judicial detalló qué tipo de narcóticos estuvieron involucrados; en 692 casos se traficaron drogas duras: metanfetaminas (570), fentanilo (70) y cocaína (52), lo que representa 79 por ciento de las sentencias.

Esta clase de sustancias se puede transportar en espacios pequeños o escondidas en su ropa, dado que vienen en forma de pastillas; solo 12 por ciento (108 casos) de las procesadas lleva-



ba mariguana.

Y es por esto que el género de quienes transporta cuenta y se hace presente: en las narraciones policiales puede leerse que fueron detenidas en retenes militares a bordo de sus vehículos o en camiones de pasajeros, usualmente acompañadas por niños u ocultando las sustancias en su ropa interior.

Las mujeres también han incursionado en el tráfico de medicamentos controlados para adelgazar como ciertas anfetaminas o clobenzorex, anorexígeno que provoca sensación de saciedad y quita el hambre, que han sido encontradas en menores cantidades junto a otras drogas que trafican los cárteles mexicanos.

El opioide entra en escena

Los partes policiales, escritos con faltas de ortografía y errores de dedo, reconstruyen cómo las féminas han sido utilizadas para traficar droga, entre ellas una que ha causado en Estados Unidos una epidemia sin precedentes: el fentanilo.

Actualmente hay 70 mujeres sentenciadas por trasladar esa sustancia; los casos que originaron su arresto o enjuiciamiento ocurrieron en Sonora, Baja California, Sinaloa y hasta en el Reclusorio Sur de CDMX.

Los municipios fronterizos donde hay más casos de mujeres sentenciadas a causa de ser mulas que llevan fentanilo son Hermosillo con 26 casos y Mexicali con 21.

“La sentenciada poseyó, con la finalidad de comercializar, 287 pastillas que contenían fentanilo”, señalaba en su parte la policía de Sonora.

En Sonora abundan historias como esta: “A las 10:53 horas del 5 de agosto transportaba desde Los Mochis, Sinaloa, hasta Navojoa, Sonora, 44 mil tabletas del estupefaciente denominado fentanilo; se dictó sentencia condenatoria en su contra por el delito contra la salud, en la modalidad de transporte del estupefaciente”.

Pero los relatos también suelen empezar lejos de la frontera cuando se involucra fentanilo y suele haber detalles de flores, camas matrimoniales, niños.

“Para entrar a esa habitación había una cortina con flores verdes y lilas y en la parte de enfrente una cama matrimonial”, así describieron los agentes de la FGR a una casa “color rosa tenue” en Ciudad de México, donde una mujer fabricaba fentanilo.

Explican que en esa recámara había balas, pistolas, parrillas y precursores químicos; la mujer estaba con un niño cuando llegó la policía, el cual era su hijo. Fue sentenciada a siete años de prisión por delitos contra la salud.

Otra: “Aproximadamente a las 09:40 horas del 25 de septiembre de 2021 llevaba fentanilo envuelto en látex que llevaba consigo en su área vaginal”, describe un reporte.

Desde 2019 se ha mantenido la estadística de sentenciadas por delitos relacionados con narcóticos, como los clasifica el Poder Judicial; así, durante ese año fueron sentenciadas por ese concepto 204 mujeres.

En 2020 hubo 222; en 2021, 282, y en 2022, 244. Fue en 2023 cuando el número cayó a 199 y en los primeros meses de este año ha habido 31 casos de mujeres que se prestaron a ser *mulas del narco*.

Los lugares donde hay más sentencias de mujeres relacionadas con narcóticos son Aguascalientes (86 casos), Mexicali (81), Ciudad Juárez (76) y Hermosillo (75). ■



Mulas perfectas

Desde 2019 se han dictado mil 182 sentencias contra mujeres por delitos relacionados con el trasiego de drogas

● Sentencias por año

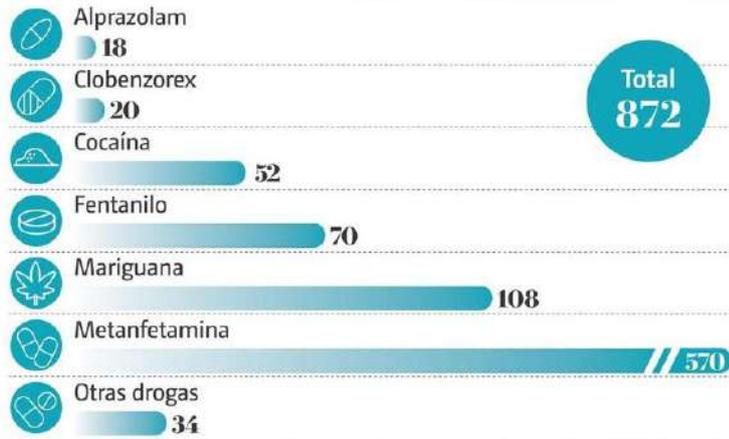


• FUENTE: PIF • INFORMACIÓN: Laura Sánchez Ley • GRÁFICO: Luis M. Morales Campero

Tipo de droga

En la mayoría de casos, las mujeres trasladaban las drogas a un estado de la frontera con EU

● Casos



• FUENTE: PIF • INFORMACIÓN: Laura Sánchez Ley • GRÁFICO: Luis M. Morales Campero





Legislación los deja "al amparo de nada" En cárceles, 16% con algún trastorno mental

MÁS DE 3 MIL personas privadas de la libertad han sido identificadas con padecimientos como esquizofrenia o trastorno psicótico; apenas son atendidos por 70 médicos y 5 psiquiatras

Por Yulia Bonilla

yulia.bonilla@razon.com.mx

Más de tres mil personas con enfermedades mentales que requieren atención mayor se encuentran privadas de la libertad en prisiones federales, sujetas a una regulación legislativa "omisa" y que los deja "al amparo de nada", con lo cual no sólo se vulneran sus derechos sino también se les pone en riesgo a ellas, quienes los rodean y se perjudica el objetivo de alcanzar la reinserción social.

De acuerdo con información proporcionada por la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social a este medio vía transparencia, en el sistema penitenciario a cargo de la Federación hay un registro de tres mil 280 personas privadas de la libertad con algún padecimiento mental, de las cuales 214 son mujeres y tres mil 66, hombres.

Es decir, de las 19 mil 909 personas presas en las 14 cárceles a cargo del Gobierno Federal, hasta enero, 16.4 por ciento enfrentan algún padecimiento mental.

Aunque se le pidió a la instancia detallar la condición en que se encuentra este sector, únicamente respondió que hasta enero de este año 0.1 por ciento padece retraso mental; 0.1 por ciento, demencia; 1 por ciento, trastorno psicótico; 1 por ciento trastorno bipolar y cuatro por ciento, esquizofrenia.

Para procurar su salud, los recursos humanos son escasos, pues la atención médica de estos pacientes sólo está a cargo de 70 médicos generales y únicamente cinco psiquiatras.

Para la abogada Grecia Granados, el tema implica múltiples contradicciones del sistema mexicano y los compromisos que ha hecho en tratados internacionales, debido a que la legislación nacional no ha sido adaptada para procurar derechos de las personas, como se ha comprometido, lo que llega a tener un alcance mayor en este caso cuando se juntan dos factores: criminalidad y enfermedades mentales.

Explica que, en la legislación mexicana, la inimputabilidad de un individuo aplica cuando al momento de cometer un delito,

la persona no tiene la capacidad de comprender la falta en que incurre; sin embargo, la complejidad inicia cuando en las leyes no se precisa el destino que tendrá la persona, en este caso una con enfermedad mental.

La especialista explica el vacío, principalmente en el Código Penal Federal, Ley General de Salud Mental, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal porque en ninguna de éstas hay un marco normativo que defina con claridad el manejo y procesamiento a las personas en esta condición.

En el contexto donde la Cámara de Diputados y el Senado apresuran la salida de proyectos

presidenciales, reclama que como parte del Estado no ha cumplido la tarea que se le encomienda de proteger y brindar a sus gobernados el acceso a derechos fundamentales como la salud y seguridad.

"El problema principal en términos de trastorno mental y sistema penitenciario es, de entrada, que falta un marco normativo que esté adecuado a los estándares... si a eso le agregamos que hay ausencia de

personal especializado, que hay una escasez de medicamentos y de tratamientos y a eso le agregamos que tampoco tienen programas de tratamiento psiquiátrico, por supuesto que estás violentando los derechos humanos de las personas que tienen algún trastorno mental y que están privadas de la libertad. El sistema penitenciario es como el último círculo del infierno", declaró.

DE ACUERDO con especialistas, los jueces emiten sentencias sin tomar en cuenta un estudio psiquiátrico que determine que un sujeto está exento de ser encarcelado debido a sus trastornos.

Eldato



Población carcelaria con algún padecimiento mental

Las cifras se encuentran actualizadas hasta enero del 2024.



Enfermedades mentales de la población penitenciaria

Fuente: Coordinación General de Prevención y Readaptación Social





¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!

X @SSC_CDMX

f @PolicíaCDMX

@policia_cdmx

Secretaría de Seguridad Ciudadana

@ssc_cdmx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SSC

Este documento es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.